

**DISPOSICIÓN N° 185/2022.-
NEUQUEN, 13 DE MAYO DEL 2022.-****VISTO:**

El Expediente OE N° 5667-G-2019, Ordenanza N° 12.546; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 12.546 se regula la explotación del servicio público de transporte de personas prestado por los automóviles de alquiler denominados "TAXIS", estableciendo mediante su Artículo 2º) que será la Autoridad de Aplicación de dicha norma, a Dirección Municipal de Transporte u organismo que en el futuro la reemplace.

Que el Artículo 8) de la Ordenanza antes referida establece que en caso de fallecimiento del taxista la licencia de taxi pasará provisoriamente a los herederos forzosos o causahabientes miembros del grupo familiar, hasta que se determine en el juicio sucesorio la titularidad del heredero.

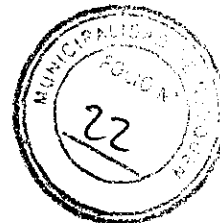
Que en el contexto normativo antes expuesto, se presentan los Señores Abot, Juan Antonio, DNI N° 28.945.788, Abot, Luis Alberto, DNI N° 31.327.951, y las Señoras Abot Gerez, Nuria Florencia, DNI N° 35.355.455, Abot Gerez, Lucia Belen, DNI N° 38.810.037, en carácter de hijos, comunicando el deceso del Señor Abot, Ricardo Arturo, DNI. N° 12.711.402 con domicilio en calle José María Paz 280 de la Ciudad de Neuquén, titular de la Licencia Comercial N° 040094 del Taxi N° 391.

Que obra declaratoria de herederos en autos "ABOT, RICARDO ARTURO S/SUCESION AB-INTESTATO " Expte. N° 527836/2019, del Registro del Juzgado Civil N° 2, secretaria única, en el cual se ha determinado declarar universales herederos a sus hijos Abot, Juan Antonio, D.N.I. N° 28.945.788, Abot, Luis Alberto, DNI N° 31.327.951, Abot Gerez, Nuria Florencia, DNI N° 35.355.455, Abot Gerez, Lucia Belen, DNI N° 38.810.037.

Que en común acuerdo los herederos, se realizo la cesión de derecho y acciones, donde consta que los herederos ceden todos los derechos sobre la Licencia Comercial N° 040094 del Taxi N° 391, a favor de la Señora, Abot Gerez, Lucia Belen, DNI N° 38.810.037.

Que desde la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 476/2019, establece que lo requerido encuadra en lo normado en la legislación vigente.

Que a los efectos de dejar constancia y ordenar administrativamente el acto, considerando que se encuentra acreditada la documentación respectiva y que la misma se ajusta a derechos; corresponde dictar la norma legal pertinente;



Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE

DISPONE

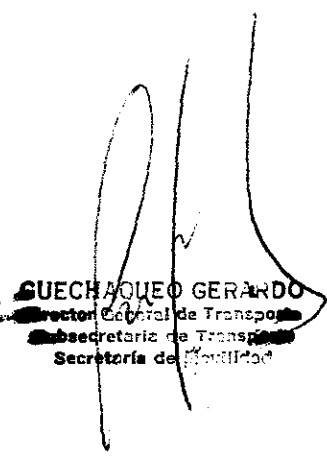
ARTÍCULO 1º): INSCRIBIR la titularidad de la Licencia de Taxi identificada con el -----número de Interno N° 391 designada en Parada N° 5 ubicada en calles Sarmiento y Nordenstrom, Licencia Comercial N° 040094, a favor de la Señora **ABOT GEREZ, LUCIA BELEN, DNI N° 38.810.037.**

ARTÍCULO 2º): DETERMÍNASE que la **TITULARIDAD** dada en el Artículo -----precedente se encuentra ajustada a los términos considerados en el Artículo 8º) de la Ordenanza Municipal N° 12.546.

ARTÍCULO 3º): NOTIFÍQUESE por medio de la Dirección General de Transporte -----División Habilitaciones a la Señora **ABOT GEREZ, LUCIA BELEN, DNI N° 38.810.037.**

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE de conformidad, -----**DÉSE** al Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.**


ALVAREZ MARGOLINA
Jefe de División
Despacho y Administración
Subsecretaría de Transporte


GUECHAQUEO GERARDO
Director General de Transporte
Subsecretaría de Transporte
Secretaría de Movilidad